



Puerto Williams, 19 MAR 2019

**VISTO S Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 753 de fecha 27/11/2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019;
- El Decreto N°208 de fecha 13/04/2016, que aprueba el reglamento de Ayuda Social;
- El Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 06/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Memorándum de Jefa Dpto. de Desarrollo Comunitario N°110 de fecha 18/03/2019 a Sr. Alcalde informando el beneficio;
- Acta de entrega de ayuda social.

**DECRETO:**

1° **AUTORIZASE**, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Agustina	Cea Gomez		Adquisición de 7 tarros de Ensure de 850 gramos sabor vainilla	\$132.293

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
**LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**  
 ALCALDE

JFA/RTV/EGC/POG/afu  
 Distribución:

- 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
- 2.- Alcaldía
- 3.- DDC Social
- 4.- Control
- 5.- Oficina de Partes

Puerto Williams, 18 de Marzo 2019

**MEMORANDUM N° 110**

**A: ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS  
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Junto con saludar, por medio del presente, informo a Ud. beneficio entregado:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Agustina	Cea Gomez		Adquisición de 7 tarros de Ensure de 850 gramos sabor vainilla	\$132.293

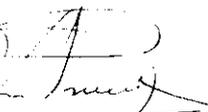
Se señala que este apoyo social es conforme al Reglamento de ayuda Social.

**ART. 3°:** Para determinar la calidad de beneficiario de ayuda social, se considerarán a las personas y/o familias residentes permanentes en la Comuna de Cabo de Hornos (por más de 6 meses), que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Indigencia,
- b) Pobreza,
- c) Estado de necesidad manifiesta,
- d) Situación de crisis familiar, derivada de enfermedad de jefe de hogar, violencia intrafamiliar, falta de trabajo estable u otros factores de vulnerabilidad,
- e) Aquellas personas que no se encuentran en ninguno de los estados anteriores y que sufran los efectos de siniestros o catástrofes naturales, lo que se entenderá como una "situación de emergencia", en cuyo caso se exime la exigencia de residencia permanente de a lo menos 6 meses en la Comuna.

**ART. 4°:** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, en su inversión de recursos este Municipio privilegiará a las familias vulnerables o grupos sociales definidos como prioritarios por las Políticas Sociales de Gobierno, vale decir, familias en situación de extrema pobreza (Chile Solidario), discapacitados, adultos mayores en especial pensionados, mujeres jefas de hogar y niños, que se encuentren en los estados indicados en el artículo 3° de este Reglamento.

Sin otro particular, se despide atentamente

  
**PAMELA TAPIA VILLARROEL**  
**JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO**

Fecha: febrero

### ACTA DE RECEPCIÓN

Don/ña Agustina Cecilia Gómez....., Rut.....

Declara que recibió conforme, por parte de la Municipalidad de Cabo de Hornos, lo que se detalla a continuación:

CANTIDAD	DETALLE
7	700000 Enseñanza 556 gms
	\$ 132.293



[Signature]  
ASISTENTE SOCIAL

[Signature]

FIRMA